

RESOLUCIÓN "C.S." 075/23

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de marzo de 2023.

VISTO la propuesta de la Convocatoria Especial a Acciones de Extensión Universitaria con perspectiva de Derechos Humanos dirigidas por Estudiantes, Docentes y/o Personal Administrativo y de Servicios, presentada por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria se enmarca en el año conmemorativo de los 40 años de democracia ininterrumpida de nuestro país y en el 50° aniversario de esta institución.

Que las acciones enmarcadas en la extensión permiten la democratización del conocimiento, la generación de nuevos saberes de construcción colectiva y dialógica, con un fuerte anclaje en la promoción, defensa y acceso a los Derechos Humanos.

Que han colaborado en la elaboración de las bases de la presente convocatoria, los referentes de esta universidad ante la Comisión de la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos del Consejo Interuniversitario Nacional.

Que las acciones de extensión que se presenten a esta convocatoria deberán ser acciones con perspectiva de extensión dialógica y dispuestas a abordar derechos fundamentales para todos los seres humanos.

Que el desarrollo de este tipo de propuesta se encuentra normado, conforme a la Ordenanza 447 que reglamenta el Sistema de Extensión de la Universidad.

Que el presupuesto para financiar la presente convocatoria se encuadra dentro de la distribución realizada mediante Resolución "C.S." 419/22.

Que la referida propuesta ha sido analizada en el seno del Consejo de Extensión.

Que ha intervenido la Secretaría Económico Financiera.

Que han dictaminado las comisiones de Extensión Universitaria, y de Hacienda.

Que es atribución de este cuerpo, realizar la Convocatoria y fijar el cronograma correspondiente, conforme lo establecido en la precitada Ordenanza.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS



RESOLUCIÓN "C.S." 075/23

//

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria Especial a Acciones de Extensión Universitaria con perspectiva de Derechos Humanos 2023, dirigidas por Estudiantes, Docentes y/o Personal Administrativo y de Servicios, que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cronograma respectivo que se integra como Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

jch

sdl

Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior

Cr. Andrés É. Sabella
Rector

RESOLUCIÓN "C.S." 075/23

A N E X O I

**BASES CONVOCATORIA ESPECIAL A ACCIONES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS 2023**

Desde la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura se convoca a la presentación de propuestas de: **Acciones de Extensión Universitaria con Perspectiva de Derechos Humanos** (Ordenanza 447)

1- MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVOCATORIA

ACCIONES DE EXTENSIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

La celebración de los 40 años ininterrumpidos de democracia de nuestro estado-nación nos invita a poner de relieve la institucionalidad del sistema y la posibilidad del pleno ejercicio de derechos civiles, políticos, sociales, culturales, económicos, tecnológicos, sin perder de vista las desigualdades de acceso a muchos de ellos que se nos presenta como un desafío, sobre todo para las universidades públicas. Para reivindicar el necesario fortalecimiento que nuestra democracia nos demanda y haciendo frente a los discursos que buscan fracturarla, son necesarias iniciativas que tengan los DDHH como principio.

En la III Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES 2018) se declaró que "las instituciones de educación superior están llamadas a ocupar un papel preponderante en la promoción y el fortalecimiento de las democracias latinoamericanas, rechazando las dictaduras y los atropellos a las libertades públicas, a los derechos humanos y a toda forma de autoritarismo en la región". Este postulado fue relevante para la creación de la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos (RIDDDH) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), cuyo trabajo se despliega en los siguientes ejes: 1) Dispositivos de Ingreso universitario y derechos humanos; 2) Enseñanza y formación en derechos humanos; 3) Curricularización de los derechos humanos; 4) Producción de conocimiento en derechos humanos; 5) Universidad, derechos humanos y territorios y; 6) Estado de situación de los ddhh en las Universidades Públicas.

La extensión universitaria, como construcción colectiva y dialógica, tiene un fuerte anclaje en la promoción, la defensa y el acceso a los DDHH a partir de las conexiones que se construyen con diversos sectores y espacios territoriales que promueven el respeto a las diferencias, la participación social, la reducción de desigualdades y la integración social.

Desde la UNER se espera que las Acciones de Extensión pudiendo ser culturales, recreativas o de intervención sociocomunitaria; sean diseñadas a partir de demandas



RESOLUCIÓN “C.S.” 075/23

//

concretas de la sociedad, de sus actores individuales o colectivos, pudiendo ser también en relación a necesidades aún no explícitas y que son observadas como prioritarias, potenciales o innovadoras en tanto el aporte de las/los actores universitarios.

A partir de la sugerencia de la Red de DDHH UNER y en consonancia con la declaración del Segundo Encuentro Nacional de DDHH y Educación Superior (RIDDDHH-CIN UNLP 2022), el Consejo de Extensión propone realizar una convocatoria a Acciones de Extensión con perspectiva de Derechos Humanos, enmarcadas en el Artículo 9° de la Ordenanza 447 (las acciones en tanto propuestas diseñadas como líneas específicas de trabajo con la comunidad, con objetivos a corto plazo y acciones de corta duración que promueven desde la Universidad la formación en Extensión).

2- LÍNEAS DE ACCIÓN

La política de extensión de la universidad tiene como horizonte la promoción de la integralidad de funciones, el trabajo basado en abordajes territoriales que promuevan la construcción y consolidación de espacios de diálogo con diversos actores, y la conformación de equipos de trabajo que incorporan a quienes integran nuestra comunidad académica. En sentido amplio, los Derechos Humanos abarcan una multiplicidad de campos disciplinares –derechos sociales, políticos, culturales, ambientales, sexuales y reproductivos, lingüísticos, comunicacionales, educativos, entre otros– y conforman un extenso campo de formación e intervención profesional con desafíos para todas las formaciones universitarias.

La referencia ineludible es la Declaración Universal de Derechos Humanos o “Tratado de Costa Rica”, de 1948, y todas las viscerales luchas por justicia que año a año han ido corriendo los márgenes en busca de igualdad y del Buen vivir colectivo.

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria deberán ser acciones coherentes con la perspectiva de extensión dialógica y dispuestas a abordar uno o más de estos derechos fundamentales para todos los seres humanos.

Se sugiere a los equipos coordinados por docentes, personal administrativo y de servicios (PAyS) y estudiantes desarrollar experiencias que abonen a uno o más de los siguientes ejes temáticos:

1. Acceso a la justicia
2. Acceso a la salud
3. Alimentación y derechos humanos
4. Ambiente, hábitat y derechos humanos



RESOLUCIÓN "C.S." 075/23

//

5. Democratización de la cultura
6. Derecho a la comunicación
7. Derecho a la expresión, la práctica política y la libertad sindical
8. Derecho a la identidad
9. Derecho a la paz y la no violencia
10. Derecho a la vivienda digna
11. Derecho al acceso de bienes, servicios y seguridad social
12. Derecho al acceso tecnológico
13. Derecho al agua y al saneamiento
14. Derecho al trabajo
15. Desarrollo social inclusivo
16. Educación de calidad
17. Igualdad de género y diversidades
18. Integración social y accesibilidad
19. Memoria, verdad y justicia
20. Niñeces, adolescencia y juventudes
21. Vejez y derechos humanos

3- OBJETIVOS

- Promover acciones territoriales desde la perspectiva de los Derechos Humanos, en las cuales se fortalezca el diálogo de saberes y se produzcan nuevos conocimientos que contribuyan al buen vivir colectivo
- Instalar el enfoque de los DDHH en la agenda de extensión universitaria de todas las unidades académicas, a 40 años de democracia ininterrumpida de nuestro país y en el año del 50° aniversario de la UNER.
- Apoyar y potenciar iniciativas de extensión universitaria que vinculen a la universidad con la comunidad, organizaciones sociales y gubernamentales.
- Generar espacios de diálogo que den lugar al surgimiento de las acciones de extensión.
- Fomentar la participación interdisciplinaria e inter-facultades en la constitución de los equipos extensionistas que desarrollen las acciones.

* *La extensión universitaria es un proceso dialógico apoyado en el intercambio mutuo de saberes, por lo que se espera que las propuestas presentadas guarden distancia con otras formas de la docencia como la "capacitación", la "divulgación" o "información sobre".*



RESOLUCIÓN "C.S." 075/23

//

4- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN:

- Acciones coordinadas por docentes, personal administrativo y de servicios (PAyS) y alumnos regulares con el aval de un miembro de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de su respectiva facultad.
- Equipos extensionistas conformados por al menos cinco (5) estudiantes. En el caso de las acciones coordinadas por PAyS, estas deberán vincularse con una unidad académica, a fin de integrarse con estudiantes.
- Líneas específicas de trabajo con la comunidad, con objetivos a corto plazo, actividades de breve duración, con un plazo máximo de SEIS (6) meses desde la fecha de envío de fondos y con un nivel de organización mínimo que garantice su adecuada realización.
- Incluir acciones culturales, socioeducativas y/o recreativas con perspectiva de Derechos Humanos que se enmarquen en las líneas mencionadas anteriormente.
- Contar con los avales institucionales de las organizaciones o terceros intervinientes con las que se vinculará el equipo de extensión para desarrollar la acción.
- La presentación de la propuesta deberá realizarse en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Enlace: <https://proyectos.uner.edu.ar/>
- Docentes y Personal Administrativo y de Servicios: podrán acceder a cargar su propuesta con el usuario/contraseña registrado en el Portal de Autogestión. Quienes no recuerden estos datos deberán solicitarlo en el Departamento/Área de Personal de cada Facultad.
- Estudiantes: para acceder a cargar su propuesta deberán gestionar usuario y contraseña haciendo click <https://forms.gle/qSwCzonfjTptYtUK6>

Una vez completa la carga web, descargar la propuesta (FORMULARIO SIGP) y adjuntar a esta, el archivo con el desarrollo de la propuesta (ARCHIVO ADJUNTO que contiene desarrollo completo de la propuesta). Sumar a esto: carta/de intención/acta acuerdo de institución/organización participante y CV de quien dirige la propuesta.

Remitir digitalmente toda la documentación a la Secretaría de Extensión de cada Facultad (a las direcciones de mails que aquí figuran), donde deberán revisar la documentación presentada y verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad mínimos establecidos, antes de enviar la documentación al Consejo Directivo de la unidad académica ejecutora, encargado de avalar la pertinencia de las acciones según se detalla en la Ordenanza 447.

También puede avalar las presentaciones, la Comisión de Extensión e Investigación



RESOLUCIÓN "C.S." 075/23

//

conjuntamente con el/la Decano/a de cada unidad académica.

Mails para envío de propuestas:

Bromatología: extension.fb@uner.edu.ar

Cs. Agropecuarias :extension.fca@uner.edu.ar

Cs. de la Administración: sextension.fcad@uner.edu.ar

Cs. de la Alimentación: extension.fcald@uner.edu.ar

Cs. de la Educación: extension.fcedu@uner.edu.ar

Cs. de la Salud: extension.fcs@uner.edu.ar

Cs. Económicas: extension.fceco@uner.edu.ar

Ingeniería: extension.ingenieria@uner.edu.ar

Trabajo Social: extension.fts@uner.edu.ar

Cumplidos estos trámites administrativos, la secretaría de la facultad será la responsable de su envío al Sistema de Extensión (Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de Rectorado). No serán aceptadas aquellas presentaciones que no hayan cargado los adjuntos.

Todas las consultas referidas a la presente convocatoria deberán realizarse al mail:

convocatorias.extension@uner.edu.ar

Las acciones serán admitidas por el Consejo de Extensión que aprobará las acciones, siempre que las considere coherentes, factibles y relevantes de acuerdo a las bases de la convocatoria.

5- FINANCIACIÓN

- Se financiarán cuatro (4) Acciones de Extensión por Facultad, por un monto de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) cada una, y cuatro (4) Acciones de Extensión por Rectorado (incluye a la Casa de la UNER) por un monto de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) cada una.

- Para esta convocatoria se afectarán fondos por la suma de hasta PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00).

- Son rubros financiables: (Artículo 50 de la Ordenanza 447).

Inciso 2 - Bienes de Consumo;

Inciso 3 - Servicios No Personales

(excepto Partida Principal 31: servicios básicos;

**RESOLUCIÓN "C.S." 075/23**

//

Partida Principal 38: impuestos, derechos, tasas y juicios;

Partida Parcial 392: gastos reservados;

Partida Parcial 394: gastos protocolares;

Partida Parcial 395: pasantías;

Partida Parcial 396: becas de investigación y

Partida Parcial 397: peculio).

Rubro que NO se debe financiar Inciso 5: Transferencias (5.1.3 becas)**NO puede contratarse a quienes figuran como miembros del equipo de la misma propuesta.****6- SOBRE LOS INFORMES**

Los informes finales deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la unidad académica ejecutora. Aquella acción cuya coordinación está a cargo de Personal Administrativo y de Servicios de Rectorado será elevada directamente al Secretario de Extensión Universitaria y Cultura con iguales formalidades que para los demás casos.

Estos informes deberán enviarse a sistemadeproyectos@uner.edu.ar dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la finalización del cronograma aprobado en la presente resolución.



A N E X O I I

**BASES CONVOCATORIA ESPECIAL A ACCIONES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS 2023**

CRONOGRAMA

- Apertura de la Convocatoria en el Sistema de Extensión: **lunes 3 de abril de 2023.**
- Cierre de la carga de la Convocatoria en el sistema de extensión: **2 de mayo de 2023.**
- Elevación de las propuestas a la Secretaría de Extensión del Rectorado con la correspondiente RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO o AD REFERÉNDUM: **hasta el lunes 15 de mayo de 2023.**
- Admisibilidad de las Acciones de Extensión por parte del Consejo de Extensión: **viernes 19 de mayo de 2023.**
- Aprobación Consejo Superior: **Reunión de mayo/junio.**
- Envío de crédito presupuestario a las unidades académicas: **hasta cinco (5) días posteriores de emitida la resolución de aprobación.**
- Fecha límite para ejecución de fondos: **1 de diciembre de 2023.**
- Fecha límite para cargar el informe final en el sistema: **15 de diciembre de 2023.**
